

INFORME 001-2024-MPA/CEIC/RE

A : Ing. VICTOR HUGO RIVERA CHAVEZ
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Arequipa

DE : COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DEL CAMAL PERIODO 2019 A
SETIEMBRE 2023

ASUNTO : INFORME FINAL COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DEL CAMAL
PERIODO 2019 A SETIEMBRE 2023

REF : ACUERDO DE CONSEJO No. 058-2023-MPA

FECHA : 05 de diciembre del 2024.

Habiendo concluido la investigación dispuesta y avocada a la investigación de presuntas irregularidades en el Servicio Municipal de Administración del Matadero Metropolitano de Rio Seco (SERMAMET) en el periodo que va de enero del 2019 al mes de setiembre del 2023, cumplimos con emitir el informe final, en donde se da cuenta de lo encontrado.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Acuerdo de Concejo No. 058-2023-MPA de fecha 21 de setiembre del 2023 se conformó la Comisión Especial Investigadora de las presuntas irregularidades en el Servicio Municipal de Administración del matadero Metropolitano de Rio Seco (SERMAMET) periodo 01 de enero del 2019 a la fecha estando integrada por los regidores José Raúl Suárez Llerena (Presidente), Emilio Gerónimo Herrera Cornejo (Secretario), Michael Emiliano Arce Ale, Cleopatra Chávez Menacho y Patricia Hidalgo Mamani.
- 1.2. Mediante Acuerdo de Concejo No. 076-2023-MPA de fecha 13 de noviembre del 2023 se aprobó el pedido de ampliación de plazo solicitado por la Comisión Especial de Investigación del Camal por un plazo de 90 días hábiles.
- 1.3. Mediante Acuerdo de Concejo No. 069-2024-MPA de fecha 02 de abril del 2024 se aprobó el pedido de ampliación de plazo solicitado por la Comisión Especial de Investigación del Camal por un plazo de 30 días hábiles.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Constitución Política del Perú



2.2. Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972

2.3. Ordenanza Municipal No. 1311 de fecha 17 de marzo del 2023 que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Arequipa.

2.4. Ordenanza Municipal No. 915 de fecha 08 de mayo del 2015 mediante la cual se aprueba los Estatutos del Organismo Público Descentralizado "Servicio Municipal de Administración del Matadero Metropolitano de Rio Seco"- SERMAMET.

III. NORMAS PROVINCIALES ESPECIFICAS

3.1. Ordenanza Municipal No. 1311 de fecha 17 de marzo del 2023 que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Arequipa.

3.2. Ordenanza Municipal No. 915 de fecha 08 de mayo del 2015 mediante la cual se aprueba los Estatutos del Organismo Público Descentralizado "Servicio Municipal de Administración del Matadero Metropolitano de Rio Seco"- SERMAMET.

IV. ANÁLISIS FACTICO Y LEGAL

4.1. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

4.2. Que, mediante Acuerdo de Concejo No. 058-2023-MPA de fecha 21 de setiembre del 2023 se conformó la Comisión Especial Investigadora de las presuntas irregularidades en el Servicio Municipal de Administración del matadero Metropolitano de Rio Seco (SERMAMET) periodo 01 de enero del 2019 a la fecha, estando integrada por los regidores José Raúl Suárez Llerena (Presidente), Emilio Gerónimo Herrera Cornejo (Secretario), Michael Emiliano Arce Ale, Cleopatra Chávez Menacho y Patricia Hidalgo Mamani.

4.3. Que, con fecha 02 de octubre del 2023, se instaló la Comisión Especial Investigadora de las presuntas irregularidades en el Servicio Municipal de Administración del matadero Metropolitano de Rio Seco (SERMAMET) tal como se aprecia del Acta de Instalación de Comisión Especial de Investigación del SERMAMET.

DE LA GESTION OPERATIVA DE SERMAMET EN EL PERIODO 2019 AL 2023

4.4. Que, mediante los oficios correspondientes se procedió a solicitar información y documentación para su revisión y evaluación, estos pedidos se hicieron a Gerencia General y Directorio de SERMAMET, sin embargo; pese a haberse reiterado los pedidos de información en varias ocasiones, en su mayor parte esta no ha sido remitida, habiéndose producido los siguientes hechos:

- En relación a los estados financieros de los últimos 5 años estos fueron remitidos y obran en el expediente que se adjunta.
- En lo que se refiere a los expedientes de contratación de personal solicitado de los últimos 5 años vale decir del 2019 al 2023 se ha comunicado en forma reiterativa a esta comisión que no hay dicha documentación en los archivos de SERMAMET, habiendo recibido esta información del área de recursos humanos.
- En cuanto se refiere a las órdenes de servicio solicitadas de los años 2019 al 2023 se ha informado a esta comisión que no existe dicha documentación y que tan solo obran algunas ordenes de servicios del año 2023.
- En lo relacionado a la solicitud que se hizo de contratos suscritos por SERMAMET de los años 2019 al 2023 se ha informado que se encontró un archivador de contratos, pero que no se envió por falta de impresora la cual está malograda, por consiguiente se informa que, pese a los pedidos reiterativos de esta documentación estos no fueron entregados a esta comisión.
- Sobre los registros de compras y ventas solicitados de los años 2019 al 2023 informó el gerente general que no contaba con dicha documentación en vista que los anteriores responsables de la administración no le entregaron ninguna información sobre el tema.
- En relación a la solicitud que se hizo para que se remita copia de los expedientes judiciales que a la fecha contaba SERMAMET, se informó que solo existían 04 expedientes en proceso, los cuales se detallan a continuación: Expediente No. 05026-2023, 05650 -2016, 02865-2023 y 03755-2023, los cuales revisados los mismos en el sistema del Poder Judicial se tiene que solo se lograron su ubicación y estado el Expediente No. 05026-2023-0-401-JR-LA-02 se tiene que se ha declarado inadmisibile el recurso de casación presentado por SERMAMET en su calidad de demandada, haciendo presente que se trata de un proceso laboral interpuesto por Aracelly Peralta Lajo.



- En relación a la solicitud que se hizo para que nos hicieran llegar los acuerdos de Directorio y Resoluciones Gerenciales de los años 2019 al 2023, se nos remitió tan solo de los años 2020 y 2023.
- En lo referido al requerimiento que se hizo para que se nos remita los contratos de arrendamiento de los años 2019 al 2023 se nos informó que no existía ninguna información y/o documentación al respecto.
- Sobre el pedido de remisión de los convenios celebrados por SERMAMET de los años 2019 al 2023 no se nos hizo llegar documentación alguna, indicando que dicho pedido debería realizarse a la administración anterior.
- Sobre la solicitud de remisión de actas de entrega de basofia y otros desperdicios de los años 2019 al 2023 se nos informó que hecha la búsqueda no obra información y/o documentación en los archivos del SERMAET (Sub gerencia y Sanidad de SERMAMET).
- También se ha requerido al SERMAMET se nos remita documentación sobre cuaderno de registros de ingreso y salida de vehículos al SERMAMET de los años 2019 al 2023 se recibió solo de los años 2022 y 2023 indicándonos la no existencia de estos registros de los años 2019,2020 y 2021.
- En relación a la solicitud de documentos referidos al registro de vehículos que transportaron la basofia y estiercol de animales de los años 2019 al 2023 se informó que el área de logística no cuenta con dicha información de estos registros, solo teniendo la orden de servicio No. 309 con la empresa DEMOTRONIC SMART HOME EIRL de fecha 04 de setiembre del 2023, no existiendo otra documentación.
- Finalmente sobre el requerimiento que se hizo en torno a la relación de nombres de personal encargado de los ingresos y salidas de los vehículos a las instalaciones del SERMAMET de los años 2019 al 2023 se nos informó que no existen documentos ni información sobre esto.

4.5. Como se aprecia, la Comisión no ha tenido documentación e Información importante para llevar a cabo la investigación dispuesta por el Concejo Municipal, extrañándonos mucho esta falta de documentación y el desorden que impera en el nuevo directorio y gerencia general que asumió la conducción y gestión del camal metropolitano, impidiéndonos cumplir con el encargo cometido en la parte operativa del



SERMAMET, llamándonos la atención que el Gerente General de SERMAMET haya emitido la Carta No. 056-2023-GG-SERMAMET de fecha 28 de setiembre del 2023 en la que procedió a absolver el Informe 001-2023-CTA-SERMAMET de fecha 01 de agosto del 2023 emitido por el ex Director Abogado Christian Talavera Apaza citando información y documentación de años anteriores, la misma que se nos ha negado su existencia.

- 4.6. En lo que se refiere a la recuperación extrajudicial de terrenos dados en Contrato de Arrendamiento celebrado entre SERMAMET con terceros se tiene que tanto dicha institución y Procuraduría Pública Municipal no vienen actuando con la celeridad del caso para recuperar dichos terrenos dados en alquiler, estando a la fecha aún en posesión de los inquilinos Natividad Gregoria Quispe Vélez, Estela Vargas Asqui, Abraham Enrique Rodríguez Lazo demostrándose un desinterés en su recuperación y gestión, tal como se da cuenta en el Oficio No. 146-2023-GG/SERMAMET dirigido al Abog. Mario Farfán Carrillo, Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Arequipa.

4.7. **SOBRE EL ANALISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE SERMAMET DEL PERIODO 2019 AL 2023**

Observaciones a los Estados Financieros

Sobre el Estado de Situación Financiera:

1. La cuenta **Efectivo y Equivalente de Efectivo** aumenta de tener en el 2019 S/ 64 646.21 en el 2020 a S/ 162 410.12 en el 2021 a S/ 260 396.36 , en el 2022 disminuye a S/ 125 470.88 volviendo a incrementarse en el 2023 a S/ 269 224.27.

El detalle que se debe encontrar en la Nota 3 del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de los años 2019,2020,2021,2022,2023 no se nos ha entregado, por lo cual no puede precisarse los motivos del aumento y/o disminución de dicha cuenta.

2. La cuenta **Otras Cuentas del Pasivo** se tiene S/ 9,890.00 para el 2019, S/ 6000.00 para el 2020 disminuyendo a comparación del 2019, pero esta cuenta se incrementa considerablemente a S/ 75 382.00 para el 2021, disminuyendo nuevamente para el 2022 a S/ 1570.32 y para el 2023 a S/ 0.00.

El detalle que se debe encontrar en la Nota 23 del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2021 y 2020 , no se nos ha entregado, por lo cual no podría precisarse los motivos del aumento de dicha cuenta.

3. En la Cuenta por **Pagar a Proveedores** pasaron de S/. 170,409.81 en el 2020 a S/.333,316.34 en el 2021.



Al igual que anterior Cuenta Contable, esta cuenta por pagar a proveedores se encuentra en el detalle de la Nota 17, al no habérsenos remitido dicha nota, no se puede precisar los motivos del incremento.

4. La cuenta de **Remuneraciones y Beneficios Sociales** pasa en el 2019 de S/ 88 396.88, en el 2020 a S/ 59 606.23 en el 2021, a S/ 0.00, en el 2022 a S/ 7 103.58 y en el 2023 a S/ 0.00, tampoco se tienen notas aclaratorias que indiquen el por qué no se observa pagos al personal contratado.
5. **Las Notas son parte de los Estados Financieros ya que contienen las aclaraciones necesarias para poder entenderlos, estas notas no se encuentran, pese a haberse pedido no se nos ha remitido, obstruyéndose la labor de fiscalización.**

Sobre el Estado de Gestión:

6. Para poder realizar un buen comparativo los Estados de Gestión debe de mantener un mismo formato, el cual no se observa ya que el formato varia, es el mismo anualizado para el 2019 , 2020 , 2021 , 2022 para el 2023 cambia ya que se tiene trimestrales sin totalizar el anualizado.
7. Según los estados de Flujo de Efectivo, si bien existe una disminución de ingresos del 2020 con relación al 2019, el equivalente del efectivo aumento de S/. 17,340.45 en el 2019 a S/ 97,763.91 para el 2020.
8. Los Ingresos no Tributarios del 2020 son de S/. 2 845 350.05, los cuales se incrementan considerablemente para el 2021 a S/. 3 603, 226.26 y en el 2022 a S/. 3 834 624.92.
9. En el año 2021 se tiene unas Donaciones y Transferencias recibidas por única vez por S/. 46,804.54, se necesitaría la Nota Contable 42 para saber de qué donación se trata.
10. Los otros ingresos en el 2020 son de S/. 36,423.75 y pasan el 2021 a S/. 46, 804.54 y en el 2022 se tiene S/. 111,497.60, como se observa esta se ha incrementado considerablemente año a año.
11. La cuenta de Gastos en Bienes y Servicios en el 2020 es de S/. 1 252 359.28 y en el 2021 se incrementa a S/. 1 687 083.94, en el 2022 S/. 1 912,756.82.
12. La cuenta de Estimaciones y Provisiones del Ejercicio en el 2020 es de S/.106,103.21 la cual en el 2021 se ve incrementada a S/. 319,311.88.
13. La cuenta de Otros Gastos pasa en el 2020 de S/. 443.15 en el 2021 a S/. 79 222.40, lo que llama la atención no pudiendo determinarse los motivos y detalle pues como lo tenemos dichos no se remitieron las notas contables a los estados financieros.



Sobre el Estados de Flujo de Efectivo:

1. En las Actividades de Operación en el año 2021 aparece un monto de S/ 241 468.72 en el concepto de otros.

ANALISIS

Según el análisis de los estados financieros de reclasificación, recopilación y comparación de datos contables, operativos y financieros de la empresa se puede evaluar lo siguiente;

***ACTIVO CORRIENTE;** de los periodos 2019-2022 se puede apreciar que estos han mostrado indicadores de incremento a razón del periodo 2019, aun cuando de éste último periodo no se cuenta con datos de análisis que permitan un comparativo contable financiero exacto de la empresa.

Según lo divulgado no permite un buen análisis, control de bienes, derechos y otros recursos obtenidos económicamente por la empresa, los cuales son el resultado de los periodos mencionados de los cuales se espera que la empresa obtenga beneficios o rendimientos económicos en el futuro.

***PASIVO CORRIENTE;** preliminarmente según análisis comparativo de los años 2019-2022 se puede determinar que estos han incrementado sucesivamente de periodo en periodo y este somete a la empresa a tener obligaciones permanentes corrientes y no corrientes en los periodos los cuales se hace tener una perspectiva a futuro de la empresa.

No obstante, es muy importante tenerlos bajo control, sobre todo para asegurarnos tanto la liquidez de la empresa a corto plazo como la solvencia a largo plazo.

***PATRIMONIO;** Los resultados obtenidos por la entidad durante los ejercicios 2019-2022 han demostrado pérdida, los cuales afectan directamente al patrimonio de la empresa.

Un negocio no es rentable cuando este índice es nulo o cuando es negativo, lo que indica que la **inversión no está dando resultados óptimos para la empresa,**

4.8. **SOBRE LA SITUACION DE SALUBRIDAD EN LA QUE OPERA EL CAMAL METROPOLITANO (SERMAMET).**

Sobre las condiciones de salubridad en la que se encontró en operación y hasta la actualidad opera el camal metropolitano se tiene el Informe 001 (Anexo 1 del presente Informe) en las que se detalla principalmente las siguientes deficiencias y conclusiones:

DEFICIENCIAS:



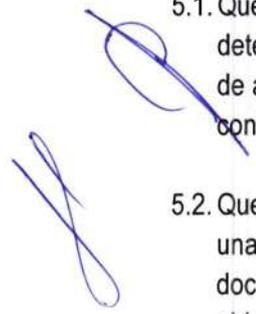
- Hay deficiencias en la infraestructura, especialmente en los pisos paredes en mal estado, lo que podría poner en riesgo la salubridad de los productos que se procesan allí.
- Maquinaria con más de 20 años de antigüedad, algunas inoperativas o con motores malogrados.
- Aparte de las irregularidades antes mencionadas, es preocupante el nivel del nivel de salubridad en la que opera el camal.
- El Servicio Nacional de Sanidad Agraria (**SENASA**), es el ente de supervisión y control de operación, el mismo que ha realiza observaciones al **Camal Metropolitano** recomendado el mantenimiento continuo de equipos e instalaciones para el faenamiento (beneficio) de animales.
- Según se tiene conocimiento SENASA el año pasado, recomendó a la administración del **camal**, hacer la mejora continua de sus procesos, mejora que se desconoce se haya producido, es más la misma comisión recomendó se implementen mejores en las condiciones de salubridad, sin embargo estas no han sido atendidas..
- Realizando un breve análisis del cumplimiento del Reglamento Sanitario del Faenado de Animales de Abasto, se determina que este se viene incumpliendo con los requisitos mínimos de la normativa vigente.

CONCLUSIONES

- Según las VISITAS EFECTUADAS POR LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN EN PLENO corroboradas por las vistas fotográficas obtenidas del Camal SERMAMET en una primera oportunidad sin usuarios y las vistas de la 2da visita con usuarios, después de la actividad "Beneficio o matanza" denota las deficiencias en salubridad, que pone en serie riesgo la salud del público consumidor de los productos expendidos en el camal.
- El **Camal Metropolitano** de Río Seco, en donde se procesa el 60% de carne que llega a los **mercados** de Arequipa y parte de Puno y Cusco, presenta problemas en sus instalaciones e infraestructura.
- Las imágenes presentadas, muestran el deterioro y el mal estado en el que se encuentran los pisos y paredes de diversas áreas del **matadero**. La zona más crítica, de acuerdo a las vistas, es el patio de oreo, un ambiente, donde permanecen los **animales**, tras el proceso de beneficio.
- Se puede observar el oxidamiento de los ganchos donde se cuelga el ganado, la existencia de hongos en las distintas áreas de operación del camal, el resquebrajamiento del piso, incluso la sangre queda coagulada y almacenada bajo las láminas de cemento sobresalientes, la falta de enmayolicado de sus paredes y mesas lo que podría **afectar la salubridad** y el estado de los **productos cárnicos** que salen del establecimiento con evidente falta de mantenimiento.

- 
- El **camal metropolitano** o Matadero Municipal, tiene más de 30 años, es de propiedad de la Municipalidad Provincial de Arequipa, pero actualmente opera como Organismo Público Descentralizado (OPD) Sermamet.
 - Este es el **camal** más importante de la región. A la semana se benefician alrededor de 1,000 vacunos, adicionalmente de cabezas de bovino y cerdo. Los dos últimos abastecen en parte, los centros de abastos de Puno y Cusco.

V. CONCLUSIONES:

- 
- 5.1. Que de las investigaciones realizadas y de la documentación que se nos ha hecho llegar se determina que, presuntamente la gestión desde el año 2019 a la fecha no se ha realizado de acuerdo a la normativa pública y que esta presentaría irregularidades administrativas que conllevaría a responsabilidades de tipo administrativo, civil e inclusive penal.
- 5.2. Que, la falta de documentación administrativa en gran parte no ha permitido que se realice una investigación más detallada, existiendo la sospecha de que esta información y documentación ha sido desaparecida u ocultada para que se impida una investigación objetiva y transparente, no habiéndose puesta a nuestro alcance, tal como se desprende de la correspondencia remitida a esta Comisión por SERMAMET.
- 5.3. Que, de los estados financieros presentados por el SERMAMET se determina que su posición financiera no es positiva y que a la fecha sus resultados financieros vienen reflejando pérdida económica.
- 5.4. Que, es necesario se lleve a cabo una auditoría general y operativa de SERMAMET para determinar su real situación económica financiera y administrativa.
- 5.5. Que a través de las visitas que se ha realizado al local del Camal Municipal, se ha podido apreciar que este se opera bajo condiciones de insalubridad, siendo los hechos más destacados los siguientes:
- 
- El techo del camal en donde se realiza la matanza de ganado se encuentran con hongos
 - El local no cuenta con revestimiento de mayólica, tanto en sus paredes como en el piso en gran parte.
 - No existe un número adecuado de lavatorios proveídos del correspondiente líquido elemento



- Que, se ha podido apreciar que el producto la matanza es decir la carne y otros residuos anti higiénicamente se coloca en el piso de las instalaciones del camal, el cual no se encuentra revestido con la mayólica o cerámico correspondiente.
- Algunas de las cámaras frigoríficas de conservación no se encuentran en funcionamiento, esto debido a la falta de mantenimiento constante.
- Los ganchos que se usa para el colgado del ganado beneficiado se encuentran oxidados.

5.6. Que dicha situación fue puesta en conocimiento del Directorio en Pleno actual así, como de la Gerencia General en el mes de octubre y noviembre del 2023, sin embargo pese al tiempo transcurrido y al realizar una última visita no se ha apreciado mejora alguna de las condiciones de salubridad en las que opera el camal metropolitano, siendo esto un potencial riesgo para la salud de la población que consume los productos provenientes de dicho camal.

5.7. Que, asimismo, a la fecha y antes también, se vienen presentando constantes disputas y desacuerdos entre los trabajadores del camal quienes se encuentran descontentos por las bajas remuneraciones que perciben habiéndose hecho costumbre que estos para cubrir sus bajas remuneraciones, retengan parte del producto del ganado que se beneficia para poder comercializarlo por su cuenta, hecho que conoce Gerencia General pero sin embargo; a la fecha no ha podido resolver esta crítica situación, de la que constantemente provoca conflicto entre los trabajadores del camal, las asociaciones de ganaderos que benefician ganado (vacuno, cerdos y ovejas) y la administración del camal, situación que refleja una inadecuada y negligente administración y gestión de dicho camal.

VI. RECOMENDACIONES

6.1. Que, se disponga la toma de acciones inmediatas para que se resuelva el tema de la salubridad en la que opera el camal municipal, puesta esta situación conlleva a que se tenga un peligro constante para la salud de la población que consume los productos que se evacuan de dicho centro.

6.2. Que se disponga la realización de una Auditoria Financiera y Operativa de SERMAMET de los periodos 2019 al 2024, a efecto de que se tome una decisión respecto a su continuidad y la forma en que se viene administrando la misma.

6.3. Que, se solicite la renuncia o revoque a los Directores y Gerente General del SERMAMET, pues ha quedado demostrado que a la fecha se viene realizando una deficiente y negligente administración del mismo, reflejada en:

- **Riesgo sanitario** al ponerse en peligro la salud de la población que consume los productos que se evacuen de dicho camal por la insalubridad en que opera actualmente.



- **Pérdida económica** que viene registrándose en los últimos años de gestión económica financiera, reflejado en sus estados financieros.
- **Gestión deficiente** que se ve reflejado en el desorden administrativo, la negligencia en recuperar los inmuebles de SERMAMET daos en arrendamiento y en la falta de seguimiento de los procesos judiciales existentes.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

Mg. José Raúl Suárez Llerena
REGIDOR

Michael Arce Ale
Regidor

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

Mg. Patricia Hidalgo Mamani
REGIDORA

Cleopatra Pavez Mercado
Regidor

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

Emilio Herrera Cornejo
REGIDOR